



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **680012331000-2001-03144-00**
Demandante: Miryam Judith Moreno Mesa
Morenom.miryam@gmail.com
Demandado: Municipio de Puerto Wilches
alcaldia@ouertowilches-santander.gov.co
Acción: Ejecutivo

Revisada la actuación se tiene que mediante auto de fecha 16 de enero del año en curso, se dispuso ajustar el monto de la medida cautelar de embargo y retención del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en esta Corporación bajo la radicación número **2001-3150** promovido por la CONSTRUCTORA V.A. E.U en contra del MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, que fuera decretada por auto del 25 de junio de 2004¹, umentándola a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$5.757.878,06)**. Para tal finalidad, por auto del 26 de enero de 2020 proferido en curso del proceso 2001-3150, se ordenó el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **460010000713700** por valor de \$31.057.282,00 con miras a dejar a disposición de este proceso ~~-2001-3144-~~ la suma de \$5.757.878,06. A efecto de dar cumplimiento al mencionado trámite, el expediente 2001-3150 fue entregado a la señora Profesional Contable de la Corporación el pasado día 26 de abril del año en curso, según constancias insertas en el sistema Justicia Siglo XXI.

Con miras a verificar la existencia de los dineros producto del embargo de remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicación número 2001-3150, ofíciase al señor Profesional Contable de esta Corporación para que se sirva remitir un estado de cuenta del presente proceso. Una vez cumplido lo anterior, y de constatarse la existencia de depósitos judiciales por cuenta de este diligenciamiento, procédase a hacer entrega de los respectivos títulos de depósito a favor del ejecutante, señora **MIRYAM JUDITH MORENO MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.836.347 de Bucaramanga, hasta la concurrencia del crédito cobrado.

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación, líbrense los oficios del caso para dar cumplimiento a la orden impartida.

NOTIFÍQUESE.

FIRMA DIGITALMENTE
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO

Firmado Por:

¹ Fl. 40, cuaderno de medidas.

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

353068a0a2e9fc73a4f2c6111d6dc18198db59d9fa7d206557eedd2f21ec5920

Documento generado en 20/10/2021 02:55:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE NIEGA SOLICITUD
Exp. No. 680012331000-2009-00658-00

DEMANDANTE: FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS

DEMANDADO: LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL-FISCALIA GENERAL
DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

No se accederá a la expedición elevada por la parte demandante, en cuanto a consignar dineros resultantes de la sentencia, toda vez, que revisado el proceso en su integridad se advierte que en curso de este diligenciamiento no se ha emitido orden alguna tendiente a autorizar la consignación de dineros para el pago de la condena impartida por esta Corporación mediante sentencia del 21 de marzo de 2013, por lo que el cumplimiento de la mencionada providencia corresponde directamente a la entidad que resultó vencida en juicio, en los términos señalados en la Ley,

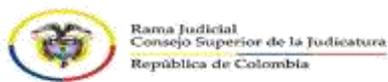
Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFÍQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e410372f337f94b24c8287ac70e9c24a8f0a1efd7b34a343c94170b348cd2a09

Documento generado en 20/10/2021 02:54:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>